



**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON-TAI-JITSU



**FECHA: 8-8-11**

**ORIGEN: E.F.N.**

**GENERAL N° 148**

**Anula la**

**DEPARTAMENTAL N° 82**

**DESTINATARIOS, PARA:**

- . **CUMPLIMIENTO:**
- . **CONOCIMIENTO: PRESIDENTES FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.**

**ASUNTO: Solicitud de reconocimiento de los cursos de formación realizados en Judo.**

V.º B.º:

Con motivo de la publicación de los Reales Decretos de Titulación en Judo y Defensa Personal:

- ✓ El Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, (BOE del 21 de junio) ha establecido el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- ✓ El Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo, (BOE del 21 de junio) ha establecido el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

La Federación Española solicitará el reconocimiento de los cursos que haya realizado directamente, o que hayan realizado las federaciones autonómicas con su colaboración o por delegación de la formación realizada en fechas anteriores a 1999. El plazo fijado para ello será de 60 días naturales desde la entrada en vigor del Real Decreto.

Las Comunidades Autónomas deberán solicitar el reconocimiento de la formación de los cursos realizados con posterioridad a 1999. En el Real Decreto 706/2011 se fija el plazo de 90 días para la presentación de la documentación de las formaciones en la modalidad de judo dentro del llamado "periodo transitorio" autorizadas por el órgano competente en materia deportiva de esta Comunidad.

En consecuencia sería conveniente que las federaciones autonómicas se pongan en contacto con el órgano competente en materia deportiva de su Comunidad para comprobar la relación de sus cursos y técnicos formados, antes de su remisión al Consejo Superior de Deportes por parte de su comunidad autónoma





**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON-TAI-JITSU



Dada la importancia del proceso, para los intereses de los técnicos que hayan sido formados hasta las fechas indicadas, y el breve espacio de tiempo disponible para ello, rogamos se realicen las gestiones oportunas a la mayor brevedad posible.

EI DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -

